

Redencion de Cautivos , de las Provincias de España , para que remitiese à él una lista puntual de los Conventos , y sus Individuos , Novicios , Sacerdotes , y Legos de cada uno , y de sus rentas respectivas ; y haviendolo egecutado el Padre General con la debida puntualidad , è informado al propio tiempo lo demás que se le ofreció , y tuvo por conveniente , resultó un crecido numero de Religiosos , mayor que el que commodamente se puede mantener con las rentas que poseen ; con cuyo motivo , mandó el mi Consejo , que el Padre General formalizase , bajo de un contexto , y decreto , la reduccion , y reforma de Religiosos , que proponia , con atencion à las rentas de cada Casa , y Convento ; y en cumplimiento de esta providencia , remitió al mi Consejo el citado Padre General , con fecha de diez y siete de Septiembre de mil setecientos setenta y uno , las referidas Letras de reduccion con los Planes , ò Estados de Religiosos que en el dia hay , y de los que deben quedar , comprehendiendo todos los puntos , y declaraciones , que sobre la materia se le havian comunicado ; y el tenor de uno , y otro , es como se sigue: Fray Antonio Manuel de Artalejo , Maestro en Sagrada Theología , por la Gracia de Dios , y de la Santa Sede Apostolica , humilde Maestro General de todo el Real , y Militar Orden de nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautivos , Señor de las Baronias de Algar, y Escalés , en el Reyno de Valencia: Theologo de S. M. Catholica en la Real Junta de la Inmaculada Concepcion, y Grande de España de primera clase, &c. A los RR. PP. Provinciales, Padres Comendadores , y demás Religiosos de nuestras Provincias de España , salud en el Señor: Haviendo presentado al Consejo Supremo de Castilla el Plan de los Conventos de España , el numero de sus Individuos , la razon de sus rentas , y el cómputo prudencial de lo necesario para el culto de la Iglesia , y precisos reparos de los Conventos , y lo que necesita cada Religioso , para que , segun las circunstancias de su estado , y profesion , puedan mantenerse sin necesitar de que sus padres , y parientes se vean precisados à asistirle , gobernandonos por lo mismo que nos expusieron los Prelados de los

LETRAS.

lig  
&c.

